



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL
CONSEJO TÉCNICO DEL
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS**

2005



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL
CONSEJO TÉCNICO DEL
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS**

Índice.

Introducción	1
Capítulo I. De la Denominación	1
Capítulo II. De las Facultades	1
Capítulo III. De la Integración del Consejo Técnico del SNICS	2
Capítulo IV. De los Derechos y Obligaciones de los Miembros del Consejo Técnico del SNICS	4
Capítulo V. Del Presidente del Consejo Técnico del SNICS	5
Capítulo VI. Del Secretario Técnico del Consejo Técnico del SNICS	5
Capítulo VII. Del Titular del SNICS con respecto al Consejo Técnico	6
Capítulo VIII. De las funciones de los Miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Técnico del SNICS	7
Capítulo IX. De las Sesiones del Consejo Técnico del SNICS	7
Transitorios	8

Introducción.

El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), creado en 1961 por la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, fue reformado en 1996 para constituirse como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura. En el 2001, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable ratifica las atribuciones del SNICS como instancia coordinadora de las actividades vinculadas con la producción, certificación, análisis y comercio de semillas, la protección al derecho del obtentor de variedades vegetales, y la conservación, acceso, uso y manejo integral de los recursos fitogenéticos, y en la inspección de bioseguridad.

Con fundamento en los Artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el SNICS debe contar con un Consejo Técnico que evalúe, oriente y coadyuve al mejor desempeño de sus atribuciones, para lo cual se apoyará en el Comité Consultivo, con el fin de permitir la participación de los demás agentes vinculados con los objetivos del SNICS.

En tal virtud, en la sesión de instalación del Consejo Técnico del SNICS, celebrada el 19 de Abril de 2005, se convino la necesidad de emitir su propio Reglamento de Operación, en el que se precisen las funciones a realizar por este cuerpo colegiado para atender su objetivo.

Capítulo I. De la Denominación y Objetivo

Artículo 1º. La denominación será Consejo Técnico del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), misma que se usará en todos sus actos.

Artículo 2º. El Consejo Técnico del SNICS tiene como propósito el conocer y evaluar los objetivos, metas y resultados de los programas y actividades desarrolladas por el SNICS para coadyuvar a su mejor desempeño.

Capítulo II. De las Facultades

Artículo 3º. El Consejo Técnico del SNICS tiene por facultades:

- I. Conocer los programas cuya ejecución requiera la intervención de las dependencias representadas en el mismo;
- II. Evaluar periódicamente los objetivos, metas y resultados de los programas y actividades del SNICS;
- III. Aprobar los informes que le presente el titular del SNICS;
- IV. Participar en el proceso de actualización y propuesta de cuotas por los servicios que presta el SNICS;
- V. Emitir su reglamento de operación, y
- VI. Las demás que le encomiende el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a través del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Capítulo III. De la Integración del Consejo Técnico del SNICS.

Artículo 4º. Para el desempeño de sus funciones el Consejo Técnico del SNICS estará integrado por los siguientes miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, mismos que serán servidores públicos de la Dependencia respectiva, con nivel mínimo de Director General o equivalente:

- I. Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:
 - a. El Secretario del Ramo, como su Presidente;
 - b. El Subsecretario de Agricultura;
 - c. El Subsecretario de Fomento a los Agronegocios;
 - d. El Subsecretario de Desarrollo Rural;
 - e. El Oficial Mayor, y
 - f. El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).
- II. Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
 - a. El Director de Programación y Presupuesto de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- III. Por la Secretaría de Economía
 - a. La Subsecretaría de Industria y Comercio

Participará como Órgano de Vigilancia con voz, pero sin derecho a voto; el Delegado y Comisario Público del Sector Desarrollo Social y Recursos Renovables de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 5º. Cuando no sea posible la participación del miembro titular del Consejo Técnico, podrá designar un suplente con capacidad para participar en las decisiones derivadas de la sesión del Consejo Técnico.

Artículo 6º. Para la toma de decisiones, el Consejo Técnico se apoyará en el Comité Consultivo.

El Comité Consultivo será la instancia colegiada de consulta en los aspectos relativos a la implementación de políticas, planes y programas relativos a la producción, certificación, análisis y comercio de semillas, la protección al derecho del obtentor de variedades vegetales, y la conservación, acceso, uso y manejo integral de los recursos fitogenéticos, y en la inspección de bioseguridad.

Artículo 7º. El Comité Consultivo estará integrado por:

- I. El Subsecretario de Agricultura, quien lo presidirá.
- II. Representantes de Dependencias gubernamentales:
 - a. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA);
 - b. Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM);
 - c. Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario, A.C. (AMSDA);
- III. Representantes de las principales instituciones académicas y de investigación agrícola:
 - a. Colegio de Postgraduados (CP);
 - b. Sociedad Mexicana de Fitogenética (SOMEFI);
 - c. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), y
 - d. Universidad Autónoma Chapingo (UACH).
- IV. Representantes de los principales usuarios:
 - a. Asociación Mexicana de Semilleros (AMSAC);
 - b. Asociación Mexicana de la Protección a la Propiedad Intelectual (AMPPI);
 - c. Consejo Nacional Agropecuario (CNA), y

d. Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO).

Artículo 8°. El Presidente del Comité Consultivo podrá invitar a otras instituciones a sus sesiones, según la materia a analizar.

Artículo 9°. La integración del Comité Consultivo podrá modificarse previo acuerdo de los miembros del Consejo Técnico del SNICS.

Artículo 10. El Consejo Técnico del SNICS tendrá su sede en las instalaciones de la Oficina del Despacho de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicadas en Av. Municipio Libre 377 Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Sin embargo, las reuniones podrán celebrarse indistintamente en diferentes lugares según sea convenido por los integrantes del propio Consejo.

Capítulo IV. De los Derechos y Obligaciones de los Miembros del Consejo Técnico del SNICS.

Artículo 11. Son obligaciones de los miembros del Consejo Técnico del SNICS:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del propio Consejo.
- II. Ser puntual y concurrir con regularidad a las sesiones que sean convocados.
- III. Aceptar y desempeñar cabalmente las comisiones que se les confíen, sin perjuicio de las obligaciones que como servidores públicos desempeñen, y
- IV. Las demás que les correspondan conforme a la Ley o el presente Reglamento.

Artículo 12. Son derechos de los miembros del Consejo Técnico del SNICS:

- I. Conservar y tener autonomía respecto del cargo que desempeñan en la dependencia para la cual prestan sus servicios;

- II. Solicitar los documentos e informes que consideren necesarios para evaluar y aprobar en su caso, los asuntos de la competencia del Consejo; y,
- III. Deliberar libremente y hacer constar en el acta, en su caso, su opinión o voto particular sobre los asuntos que se traten.

Capítulo V. Del Presidente del Consejo Técnico del SNICS.

Artículo 13. Son facultades del Presidente del Consejo, las siguientes:

- I. Representar al Consejo Técnico de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Dirigir los trabajos, asignar funciones a sus miembros y presidir las sesiones, contando con voto de calidad en caso de empate;
- III. Supervisar el funcionamiento del Consejo Técnico, así como la operación del Comité Consultivo, asegurándose que se cumpla con lo dispuesto en la legislación y otras disposiciones legales aplicables en materia de semillas, variedades vegetales y recursos fitogenéticos, así como los Acuerdos derivados del propio Consejo;
- IV. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Técnico, notificando los avances en las sesiones del mismo, hasta su conclusión;
- V. Convocar a sesión extraordinaria, siempre que lo estime conveniente o lo soliciten los miembros del Consejo.
- VI. Proponer al Secretario Técnico del Consejo.
- VII. Aprobar el calendario de reuniones que le proponga la Secretaría Técnica del Consejo.

Capítulo VI. Del Secretario Técnico del Consejo Técnico del SNICS.

Artículo 14. El Secretario Técnico del Consejo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Actuar como fedatario respecto de la formalidad de las sesiones, las votaciones sobre deliberaciones de los asuntos planteados en el pleno, así como la certificación de los actos, acuerdos y resoluciones que emita el Consejo Técnico;
- II. Concentrar y ordenar todos los asuntos por analizar ante el Consejo;
- III. Dar seguimiento a las resoluciones adoptadas por el Consejo hasta su conclusión;
- IV. Levantar y suscribir las actas de las sesiones e integrarlas al registro correspondiente, y
- V. Las demás que le encomiende el Consejo.

Capítulo VII. Del Titular del SNICS con respecto al Consejo Técnico.

Artículo 15. El Titular del SNICS, con respecto al Consejo Técnico, tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a sesión, notificando por oficio y previo acuerdo del Presidente, con al menos cinco días hábiles de anticipación a sus integrantes, conforme los asuntos a tratar, anexando orden del día y documentación por analizar;
- II. Proporcionar información suficiente y oportuna al Consejo Técnico sobre los programas, cuya realización requiera de coordinación con las dependencias integrantes del propio Consejo;
- III. Presentar informe periódico de actividades al Consejo Técnico;
- IV. Informar al Consejo sobre los avances y conclusiones de los acuerdos emanados del mismo;

- V. Prestar al Consejo Técnico el apoyo necesario para la adecuada realización de sus funciones;
- VI. Coordinar los trabajos del Comité Consultivo, y
- VII. Las demás que le sean solicitadas por el Consejo Técnico.

Capítulo VIII. De las funciones de los Miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Técnico del SNICS.

Artículo 16. Son funciones de los miembros del Consejo Técnico del SNICS:

- I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;
- II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y
- III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo.

Capítulo IX. De las Sesiones del Consejo Técnico del SNICS.

Artículo 17. El Consejo tendrá sus sesiones de acuerdo al Programa de reuniones aprobado, procurando que se efectúen al menos cuatro veces al año, de preferencia en forma trimestral.

Artículo 18. Las sesiones serán validadas con la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros del Consejo.

Artículo 19. A falta de quórum necesario para la realización de las sesiones, deberá convocarse a otra entre los cinco y quince días hábiles siguientes, y para validez de dicha reunión se aplicará lo establecido en el artículo 18 de este Reglamento.

Artículo 20. De cada sesión se levantará un acta que será sometida a revisión por parte de sus integrantes, que contendrá al menos los siguientes datos:

- I. Lugar, fecha y hora de la reunión;
- II. Lista de asistencia firmada por cada uno de los participantes en donde aparezca su nombre e instancia a la que pertenece.

- III. Resumen de asuntos tratados durante la sesión; y
- IV. Acuerdos adoptados.

Artículo 21. Las actas firmadas por sus integrantes deberán tener al calce de todas sus fojas, la rúbrica de cada uno de los participantes en la sesión.

Artículo 22. Las sesiones extraordinarias del Consejo podrán realizarse cuantas veces sea convocado por su Presidente, cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 23. El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones a especialistas en la materia cuando los trabajos así lo requieran, con derecho a voz pero sin voto.

Transitorios.

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día de su firma.

Segundo. Cualquier situación no prevista por el presente Reglamento, será analizada y acordada en el seno del propio Consejo.

México, D.F., 15 de septiembre de 2005.

ENLACE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fecha de captura:	20/05/2018
Dependencia o Entidad:	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
Nombre completo del Enlace de Participación Ciudadana:	HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
Cargo:	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
Teléfono:	55 38 71 10 00
Extensión:	47037
Correo electrónico:	hector.contreras@sagarpa.gob.mx

Mecanismo: CONSEJO TÉCNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

Descripción General del Mecanismo

Objetivo general:	Informar a los miembros del Consejo acerca del avance de las actividades de la Institución de forma trimestral.
Dependencia o Entidad:	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
Área responsable del mecanismo:	DIRECCIÓN GENERAL
Fecha de creación:	19/04/2005
Principal sustento normativo que le dio origen:	Ley
Estatus:	Operando
Vigencia:	Permanente

Características del Mecanismo

Tipo:	De monitoreo
Modalidad:	Presencial
Forma o figura de participación:	Consejo
Nivel de incidencia:	Vigilancia
Cobertura territorial:	Nacional
Página de Internet:	https://www.gob.mx/snics/documentos/mecanismo-de-participacion-ciudadana?idiom=es
Entidad federativa:	CIUDAD DE MEXICO
Delegación o municipio:	COYOACAN
Colonia:	DEL CARMEN
Calle:	GUILLERMO PEREZ VALENZUELA
Número exterior:	127
Número interior:	EDIFICIO B
Código Postal:	041100

Integrantes del Mecanismo

Nombre del integrante:	Baltazar Hinojosa Ochoa
Sector al que representa:	Al servicio público
Nombre de la organización o institución:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Funciones del integrante:	<p>Facultades del Presidente del Consejo son:</p> <p>I. Representar al Consejo Técnico de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>II. Dirigir los trabajos, asignar funciones a sus miembros y presidir las sesiones, contando con voto de calidad en caso de empate;</p> <p>III. Supervisar el funcionamiento del Consejo Técnico, así como la operación del Comité Consultivo, asegurándose que se cumpla con lo dispuesto en la legislación y otras disposiciones legales aplicables en materia de semillas, variedades vegetales y recursos fitogenéticos, así como los Acuerdos derivados del propio Consejo;</p> <p>IV. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Técnico, notificando los avances en las sesiones del mismo, hasta su conclusión;</p> <p>V. Convocar a sesión extraordinaria, siempre que lo estime conveniente o lo soliciten los miembros del Consejo.</p> <p>VI. Proponer al Secretario Técnico del Consejo.</p> <p>VII. Aprobar el calendario de reuniones que le proponga la Secretaría Técnica del Consejo</p>
Nombre del integrante:	Marcelo López Sánchez
Sector al que representa:	Al servicio público
Nombre de la organización o institución:	Oficialía Mayor de la SAGARPA

<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo.</p>
----------------------------------	--

<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Jorge Luis Zertuche Rodriguez</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>Al servicio público</p>
<p>Nombre de la organización o institución:</p>	<p>Subsecretaria de Agricultura de la SAGARPA</p>
<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Raúl Enrique Galindo Favela</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>Al servicio público</p>
<p>Nombre de la organización o institución:</p>	<p>Subsecretaria de Alimentación y Competividad</p>
<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

Nombre del integrante:	Ignacio Lastra Marin
Sector al que representa:	Al servicio público
Nombre de la organización o institución:	Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA
Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>
Nombre del integrante:	Marco Antonio Solis Hinojosa
Sector al que representa:	Al servicio público
Nombre de la organización o institución:	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la SAGARPA

<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Facultades del suplente del Presidente del Consejo: I. Representar al Consejo Técnico de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>II. Dirigir los trabajos, asignar funciones a sus miembros y presidir las sesiones, contando con voto de calidad en caso de empate;</p> <p>III. Supervisar el funcionamiento del Consejo Técnico, así como la operación del Comité Consultivo, asegurándose que se cumpla con lo dispuesto en la legislación y otras disposiciones legales aplicables en materia de semillas, variedades vegetales y recursos fitogenéticos, así como los Acuerdos derivados del propio Consejo;</p> <p>IV. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Técnico, notificando los avances en las sesiones del mismo, hasta su conclusión;</p> <p>V. Convocar a sesión extraordinaria, siempre que lo estime conveniente o lo soliciten los miembros del Consejo.</p> <p>VI. Proponer al Secretario Técnico del Consejo.</p> <p>VII. Aprobar el calendario de reuniones que le proponga la Secretaría Técnica del Consejo</p>
----------------------------------	---

<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Rafael Ambriz Cervantes</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>Al servicio público</p>
<p>Nombre de la organización o institución:</p>	<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>
<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Enrique Sánchez Cruz</p>
-------------------------------	-----------------------------

Sector al que representa:	Al servicio público
Nombre de la organización o institución:	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

Nombre del integrante:	Rogelio Garza Garza
Sector al que representa:	Al servicio público
Nombre de la organización o institución:	Secretaría de Economía
Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

Nombre del integrante:	Armando De Luna Ávila
Sector al que representa:	Al servicio público
Nombre de la organización o institución:	Secretaría de la Función Pública

<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I.Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>
<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Ursula Carreño Colorada</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>Al servicio público</p>
<p>Nombre de la organización o institución:</p>	<p>Secretaria de Hacienda y Credito Público</p>
<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I.Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>
<p>Nombre del integrante:</p>	<p>José Alvaro Vaqueiro Montes</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>Al servicio público</p>
<p>Nombre de la organización o institución:</p>	<p>Órgano Interno de Control en la SAGARPA</p>

<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I.Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>
----------------------------------	--

<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Fermín Montes Cavazos</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>Al servicio público</p>
<p>Nombre de la organización o institución:</p>	<p>Coordinación General de Delegaciones de la SAGARPA</p>
<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I.Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Mireille Roccatti Velázquez</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>Al servicio público</p>
<p>Nombre de la organización o institución:</p>	<p>Oficina de la Abogada General de la SAGARPA</p>

<p>Funciones del integrante:</p>	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico: I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>
<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Leobigildo Córdova Téllez</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>Al servicio público</p>
<p>Nombre de la organización o institución:</p>	<p>Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas</p>

<p>Funciones del integrante:</p>	<p>El Secretario Técnico del Consejo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Actuar como fedatario respecto de la formalidad de las sesiones, las votaciones sobre deliberaciones de los asuntos planteados en el pleno, así como la certificación de los actos, acuerdos y resoluciones que emita el Consejo Técnico;</p> <p>II. Concentrar y ordenar todos los asuntos por analizar ante el Consejo;</p> <p>III. Dar seguimiento a las resoluciones adoptadas por el Consejo hasta su conclusión;</p> <p>IV. Levantar y suscribir las actas de las sesiones e integrarlas al registro correspondiente, y</p> <p>V. Las demás que le encomiende el Consejo</p> <p>El Titular del SNICS, con respecto al Consejo Técnico, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Convocar a sesión, notificando por oficio y previo acuerdo del Presidente, con al menos cinco días hábiles de anticipación a sus integrantes, conforme los asuntos a tratar, anexando orden del día y documentación por analizar;</p> <p>II. Proporcionar información suficiente y oportuna al Consejo Técnico sobre los programas, cuya realización requiera de coordinación con las dependencias integrantes del propio Consejo;</p> <p>III. Presentar informe periódico de actividades al Consejo Técnico.</p> <p>IV. Informar al Consejo sobre los avances y conclusiones de los acuerdos emanados del mismo;</p> <p>V. Prestar al Consejo Técnico el apoyo necesario para la adecuada realización de sus funciones;</p> <p>VI. Coordinar los trabajos del Comité Consultivo, y</p>
<p>Nombre del integrante:</p>	<p>Mario Puente Raya</p>
<p>Sector al que representa:</p>	<p>A la sociedad civil</p>
<p>Perfil del integrante que representa a la sociedad civil:</p>	<p>Organización de la sociedad civil</p>

Nombre de la organización o institución:	Asociación Mexicana de Semillas AC.
Forma de integración al mecanismo:	Invitación directa
Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

Nombre del integrante:	Fernando Becerril Orta
Sector al que representa:	A la sociedad civil
Perfil del integrante que representa a la sociedad civil:	Organización de la sociedad civil
Nombre de la organización o institución:	Grupo Nacional de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual.
Forma de integración al mecanismo:	Invitación directa
Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

Nombre del integrante:	Sol Ortiz García
Sector al que representa:	A la sociedad civil
Perfil del integrante que representa a la sociedad civil:	Organización de la sociedad civil
Nombre de la organización o institución:	Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

Forma de integración al mecanismo:	Invitación directa
Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

Nombre del integrante:	Jorge Sergio Barrales Domínguez
Sector al que representa:	A la sociedad civil
Perfil del integrante que representa a la sociedad civil:	Academia
Nombre de la organización o institución:	Universidad Autónoma Chapingo
Forma de integración al mecanismo:	Invitación directa
Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

Nombre del integrante:	Manuel Guerrero Sánchez
Sector al que representa:	A la sociedad civil
Perfil del integrante que representa a la sociedad civil:	Organización de la sociedad civil
Nombre de la organización o institución:	Comité Nacional Sistema-Producto
Forma de integración al mecanismo:	Invitación directa

Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>
---------------------------	--

Nombre del integrante:	Manuel Rafael Valenzuela Gallegos
Sector al que representa:	A la sociedad civil
Perfil del integrante que representa a la sociedad civil:	Organización de la sociedad civil
Nombre de la organización o institución:	Patronato para la Investigación y Experimentación Agrícola del Estado de Sonora A.C
Forma de integración al mecanismo:	Invitación directa
Funciones del integrante:	<p>Funciones de los miembros del Consejo Técnico:</p> <p>I. Participar activamente en los trabajos del Consejo;</p> <p>II. Procurar la colaboración de la institución que representa para el mejor desarrollo de los trabajos del Consejo, y</p> <p>III. Asistir puntualmente a las reuniones que celebre el Consejo y proporcionar la información básica necesaria para la realización de los trabajos de dicho Consejo</p>

Secretaría Técnica o Coordinación del Mecanismo

Nombre del(la) secretario(a) técnico(a):	Leobigildo Córdova Téllez
Cargo:	Director General del SNICS
Teléfono:	55 38 71 10 00
Extensión:	47000
Correo electrónico:	leobigildo.cordova@sagarpa.gob.mx

Aspectos Operativos del Mecanismo

¿El mecanismo cuenta con programa de trabajo?:	Sí
¿En el mecanismo existe seguimiento de acuerdos?:	Sí
¿El mecanismo elabora informe anual?:	Sí
¿Se evalúan los resultados del mecanismo?:	Sí